

Consejo Universitario



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 122-2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 2 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas:



Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTRM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, indica en el "Artículo 95.- Dirección de Bienestar Universitario. La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano responsable de dirigir, ofrecer y brindar programas relacionados a la salud, tutoría, asistencia social, psicopedagogía, alimentación, transporte y actividades deportivas multidisciplinarias en beneficio de la comunidad universitaria, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus integrantes";

Que mediante Carta N° 010-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA/SN, de fecha 26 de enero de 2024, el Servicio de Nutrición de la Dirección de Bienestar Universitario, presenta al Director de la Dirección de Bienestar Universitario, el PLAN DE TRABAJO N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA "CAMPAÑA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO", cuyo objetivo es saber el diagnóstico nutricional de los integrantes de la comunidad universitaria. Para lo cual adjunta dicho plan con los detalles correspondientes;



Que con Oficio N° 0036-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 29 de enero de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el precitado PLAN DE TRABAJO N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA "CAMPAÑA | DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO", para su revisión y aprobación;

Que mediante Resolución Vicerrectoral N° 003-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 30 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo de la Campaña de evaluación y seguimiento nutricional a estudiantes beneficiarios del comedor universitario, propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse en las fechas y de acuerdo al plan de trabajo;

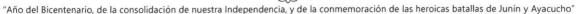
Que con Oficio N° 0137-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución Vicerrectoral N° 003-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 30 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 003-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 30 de enero de 2024, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 122 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 003-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 30 de enero de 2024, con la cual el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Aprobar el PLAN DE TRABAJO N° 003-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA "CAMPAÑA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO", propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse en las fechas y de acuerdo al plan de trabajo que en cuatro (4) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

JLMQ/R. RAS/SG HVDM/Aba UNIVERSIDAD RACIONAL TORUNO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZIONA:

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

SANOT SANOT





Dirección de Bienestar Universitario Servicio de Nutrición

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

PLAN DE TRABAJO N°003-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA

"CAMPAÑA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2024"





Organizado por:

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIO DE NUTRICIÓN

www.untrm.edu.pe bienestar.universitario@untrm.edu.pe

AÑO 2024

Dirección de Bienestar Universitario Servicio de Nutrición

PLAN DE TRABAJO N°003-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA

"CAMPAÑA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO 2024"

I. INTRODUCCIÓN

La salud de la comunidad universitaria es de mucha importancia para la UNTRM y a través de la Dirección de Bienestar Universitario se brindan los Servicios de Salud, Psicopedagogía, Psicología, Asistencia Social, Nutrición, Alimentación y Deportivos, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

El Servicio de Nutrición con este plan de trabajo realizará la evaluación nutricional y seguimiento a los beneficiarios del Comedor Universitario en el presente año académico 2024, con la finalidad de tener un diagnóstico nutricional y así tener indicadores acerca de la alimentación en el comedor universitario.

Los hábitos de vida y consumo alimentario se desarrollan desde la infancia y comienzan a afianzarse en la adolescencia y la juventud. La dieta de los jóvenes y en especial de los estudiantes universitarios plantea un importante reto, ya que puede suponer cambios importantes en su estilo de vida. Además de los factores emocionales y fisiológicos, el periodo de estudios universitarios suele ser el momento en el cual los estudiantes asumen por primera vez la responsabilidad de su alimentación. Estos aspectos junto a factores sociales, económicos, culturales y las preferencias alimentarias configuran un nuevo patrón de alimentación que en muchos casos es mantenido a lo largo de la vida (Cervera et al., 2013).

II. DATOS GENERALES

2.1. Denominación

"Campaña de Evaluación y Seguimiento Nutricional

Estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario 2024"

2.2. Tipo de evento

Campaña

2.3. Fecha de ejecución :

Semestre académico	Fecha de seguimiento	
2024-1	Tamizaje 1: abril (del 08 al 13)	
2024-1	Tamizaje 2: julio (del 01 al 05)	
2024-11	Tamizaje 1: agosto (del 26 al 31)	
2024-11	Tamizaje 2: diciembre (del 02 al 06)	

2.4. Lugar

: Ambiente del Servicio de Nutrición.

2.5. Horario

08:00 a.m. - 02:00 p.m.

2.6. Modalidad

: Presencial

2.7. Organizadores

: Vicerrector Académico

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres

Director de Bienestar Universitario

Director de Bienestar Oniversitario

Mg. Wilfredo Amaro Cáceres

Ing. Jhuselly Ysabel Vargas Ramos

III. FUNDAMENTACIÓN

En la "Ley Universitaria" N° 30220, en el Capítulo XIV, Artículo 126. Bienestar Universitario, señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición, asimismo, se debe promover políticas públicas

Dirección de Bienestar Universitario Servicio de Nutrición

de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes, ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.

En el modelo de renovación de licenciamiento en la CBC-R IV, en el componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, menciona que la finalidad es dotar de condiciones para contribuir con la protección del bienestar individual y social de la comunidad universitaria, así como la formación integral de los estudiantes, fundamentando que, según la Ley Universitaria, el servicio educativo universitario tiene como uno de sus principios el interés superior del estudiante. En este sentido, la universidad provee al estudiante de servicios que tiene derecho a utilizar (utilizar los servicios académicos de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria). De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Universitaria, las condiciones básicas de calidad incorporan entre sus aspectos mínimos la provisión de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). En la misma línea, va lo señalado en el artículo 126 de la mencionada Ley.

La UNTRM en su estatuto en el artículo 144.- Del Bienestar Universitario, menciona que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, la UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza a través de la Dirección de Bienestar Universitario brinda a los estudiantes el Servicio de Alimentación que permite el acceso a la educación superior a jóvenes de escasos recursos económicos, contribuyendo al objetivo de inclusión social, garantizando la cobertura de la necesidad básica de la alimentación, además de contribuir al bienestar estudiantil, brindando una alimentación nutritiva y económica que permita la reposición de las energías de los comensales.

Basado en lo descrito, el servicio de Nutrición presenta el Plan de trabajo "campaña de evaluación y seguimiento nutricional a estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario 2024", con la finalidad de conocer el estado nutricional de los beneficiarios del Comedor Universitario.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Saber el diagnóstico nutricional de los estudiantes beneficiarios del comedor universitario.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar la evaluación nutricional a los estudiantes beneficiarios del comedor universitario.
- Realizar el seguimiento nutricional a estudiantes beneficiarios del comedor universitario.

V. PÚBLICO OBJETIVO

Estudiantes beneficiarios del comedor universitario.

VI. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

Después de tener confirmada la aprobación del Plan de Trabajo: "Campaña de evaluación y seguimiento nutricional a estudiantes beneficiarios del comedor universitario 2024", se procederá a hacer la difusión en el grupo de WhatsApp, correos y otros; el 100% del Plan de Trabajo se realizará de forma presencial en el ambiente del Servicio de Nutrición.

Dirección de Bienestar Universitario Servicio de Nutrición

6.1. Estrategias de desarrollo

6.1.1. Actividades previas

- Organizarse de acuerdo al cronograma las actividades a realizar.
- · Coordinar con los participantes.
- Difusión en el grupo de WhatsApp, correos, etc.

6.1.2. Actividades centrales

• Ejecución de la Campaña de manera presencial en el ambiente del Servicio de Nutrición.

6.1.3. Actividades finales

• Elaboración del informe final.

VII. CRONOGRAMA

Tabla N° 1: Cronograma de planificación

N°	Actividad operativa	tiva Fecha			
01	Presentación del Plan de Trabajo	26/01/2024			
02	Evaluación y aprobación del Plan de trabajo mediante acto resolutivo.	-			
03	Difusión del plan de trabajo	-			
04	Ejecución del plan de trabajo	2024-I: Tamizaje 1: abril (del 08 al 13) Tamizaje 2: julio (del 01 al 05) 2024-II: Tamizaje 1: agosto (del 26 al 31) Tamizaje 2: diciembre (del 02 al 06)			
05	Presentación de informe final	Primer informe julio 2024 Segundo informe diciembre 2024			

Tabla N° 2: Programación de desarrollo de plan de trabajo

Fecha	Actividad	Hora	Lugar	Responsable
Z024-I: Tamizaje 1: abril (del 08 al 13) Tamizaje 2: julio (del 01 al 05) Z024-II: Tamizaje 1: agosto (del 26 al 31) Tamizaje 2: diciembre (del 02 al 06)	Evaluación y seguimiento	08:00 a.m 02:00 p.m.	Ambiente del Servicio de Nutrición	Ing. Jhuselly Ysabel Vargas Ramos

VIII. RECURSOS

Tabla N° 3: Recursos físicos (bienes)

Cant.	Recursos	Características	
01	Computadora	-	
01	Balanza con tallímetro	-	
02	Papel bond (millar)	A4, 80 gramos	

IX. PRESUPUESTO

Tabla N° 4: Requerimiento financiero

Cant.	Tipo	Recursos	Características	Costo unitario aprox.	Costo total aprox.
02	Bien	Papel bond (millar)	A4, 80 gramos	s/ 28.00	S/ 56.00

UNIVERSIDAD NACIONAL
ORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Chachapoyas, 26 de enero del 2024.
Dirección de Biénestar Universitario

ing. Jhuselly Vsabel Vargas Ramor Servicio de Nutrición